



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Designación de integrantes Consejo Directivo ISEA

VISTO

La Resolución HCS N° 491/2006 mediante la cual se crea el Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA); que se rige por el Estatuto aprobado por Resolución HCS N° 51/2018.

La Resolución HCS N° 383/2011 que aprueba la modificación del Estatuto y del Reglamento de funcionamiento del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA).

Los Expedientes EX-2021-00458332-UNC-ME#FCA, EX-2021-00299951-UNC-ME#FCM, EX-2021-00575952-UNC-ME#SECYT y EX-2021-00530039-UNC-ME#FCC por los cuales la Directora del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA), Dra. Inés del Valle Asis, eleva al Consejo Asesor de esta Secretaría las propuestas de los/as representantes de las distintas facultades de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo responde a lo establecido en el Artículo 5° del Estatuto del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA) aprobado por Resolución HCS N°383/2011.

Que en reunión del Consejo Asesor de fecha 6 de octubre del corriente se analizaron las propuestas presentadas por las Unidades Académicas.

Que el Consejo Asesor expresa su conformidad en un todo de acuerdo a las propuestas de los/as representantes elevadas por las Unidades Académicas.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros titulares del Consejo Directivo del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA) de la Universidad Nacional de Córdoba, dependiente de la SeCyT—UNC, a los siguientes profesores: Adrián Díaz (Cs. Médicas) y Enzo Bracamonte (Cs. Agropecuarias).

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros suplentes del Consejo Directivo del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA) de la Universidad Nacional de Córdoba, dependiente de la SeCyT—UNC, a las siguientes profesoras: Cecilia Michelazzo (Cs. de la Comunicación) y Camila Niclis (Cs. Médicas).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a los interesados y archívese.